

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Anacleto, papa y mártir.

Ha salido el sol á las 4 horas y 41 minutos. Y se pondrá á las 7 y 19 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

París 12 de junio.

Los periódicos ingleses anuncian ya la coronación del rey Jorge IV para el 16 de julio. M. Stuart Wortley, miembro ministerial de la cámara de los Comunes, habian anunciado para el 6 de junio una moción relativa á la declaración del congreso de Leibach; pero la diferió luego para el 31. Esperan para aquel dia discursos muy notables, y entre otros el del marques de Londonderry. La discusión de la moción del lord Bentinck, relativa á la Constitución de la Sicilia de 1812, garantida por la Inglaterra, se ha fijado para el 16, pero probablemente se dejará para mas tarde.

Idem 14. Resumen de las noticias de Turquía desde el 1.º hasta el 14 de mayo.

La princesa de Ipsilanti, madre de Alejandro, de Demetrio, de Jorge, de Nicolas y de Gregorio Ipsilanti, siente en extremo que su quinto hijo no esté aun en edad de ir á juntarse con sus cuatro hermanos y pelear con ellos bajo las banderas de la patria. Los gefes del ejército de Valaquia reanidos en las orillas del Danubio, han publicado las victorias de sus hermanos del Peloponeso, de la Tsalia, del Epiro y de la marina del Archipiélago compuesta de 250 buques, de los cuales la mayor parte son fragatas, y forman entre todos cuatro escuadras; la primera se halla en el Peloponeso, la segunda entre las islas de Tenedos y los Dardanidos, la tercera cruza entre las islas de Creta y de Chipre protegiendo á los Cyclo-

des, y la cuarta se halla como de reserva sin separarse de las aguas de Hidra y de Psara.

Los servios se organizan y corren de todas partes á presentarse bajo las banderas de sus gefes; en las fronteras ha habido ya algunos reencuentros entre ellos y los bosniacos.

Los montenegrinos, bajo el mando de su Haram Bachas, hicieron varias correrías hasta los alrededores de Tastiliga y de Priepal, y degollaron á varios bosniacos. Su Uladik ó santo obispo (en esclavon) debia marchar á últimos de este mes á Zadrinca, canton del pachalik de Escodra.

La tranquilidad volvía á renacer en Salónica; pero en lo interino de la Macedonia reinaba la mayor inquietud por las muchas insurrecciones parciales.

La Bulgaria y las gargantas del monte Hemeus estaban llenas de partidarios búlgaros que pasaban á cuchillo todos los turcos por vengar al patriarca Gregorio y al santo sínodo ortodoxo.

En Drama (sobre el Hebreo), fueron robados los comerciantes griegos y muchos de ellos asesinados.

La ciudad de Andrinópolis es tambien el teatro de la mortandad, bajo el fingido pretesto de que el antiguo patriarca Cirilo, que vivía allí retirado despues de su abdicación, era un agente de los rusos: los uhlémas han pedido su muerte, y fue ahorcado sin formación de causa, á la puerta de la metrópoli, con tres obispos y los mas ricos padres de familia griegos. Fueron tambien degollados todos los cristianos opulentos. El obispo que reside en Eno (embocadura del Ebro), pudo al fin fugarse. Los monges del monte Athos

(Agionoros) estaban poseídos de la mayor agitación y sobresalto.

Ipsilanti, retirado en una posición formidable, se ocupaba en disciplinar y ejercitar sus tropas según la táctica europea, para presentarse con una ventaja decidida al frente de las bandas de turcos, si se atreviesen á pasar el Danubio.

En Constantinopla siempre están con el mayor cuidado. Continúan los asesinatos parciales, y si llega alguna noticia adversa para los turcos, no hay duda de que harán correr todavía arroyos de sangre cristiana.

La noticia de varias desgracias, como las prèsas hechas por los hidricas de todos los transportes cargados de víveres y municiones, artillería y otros objetos destinados para las tropas turcas, han contribuido ya á animar el fanatismo de los turcos. Fueron quemadas muchas casas pertenecientes á los cristianos, y del mismo modo varias iglesias griegas; el Gran señor acaba también de mandar demoler todas las iglesias dedicadas al culto griego.

Con este motivo hizo el ministro de Rusia representaciones las más enérgicas, pero todas han sido infructuosas. Se le contestó que el Gran Señor era dueño absoluto en su imperio, y que razones de estado le habían precisado á tomar esta determinación, de la que no desistiría.

El embajador de S. M. británica se contentó con una pequeña satisfacción por el asesinato de dos marineros ingleses, y al fin resolvió enviar su esposa á Corfú. El mismo diván desconoce en tal grado la voz de la moderación, que todo anuncia la disolución del cuerpo social. Se toman providencias las más violentas y nada se organiza. El apresto de la armada causa muchos desórdenes; según parece, es cierto que no dará la vela, porque el Gobierno conoce su debilidad y teme á las fuerzas navales de los griegos. Además de las embarcaciones apresadas por ellos, otras muchas han sido entregadas por la tripulación, compuesta casi toda de griegos.

Las tropas de tierra tampoco tienen las mejores disposiciones. Los genizaros han amenazado á los ministros y hasta al mismo Sultán. Cada uno echa en cara á los demás su propia debilidad.

Nada se sabe de los asuntos de Grecia, excepto que el Baja de Janina continúa resistiéndose dentro de su fortaleza, donde está sitiado.

Ha cesado todo el comercio entre las islas

del Archipiélago y Constantinopla. Se ha recibido aviso de que muchas embarcaciones con bandera griega cruzan en el mar Egéo, de modo que estando interrumpidas ya todas las relaciones con el Egipto, no podrá venir trigo ni arroz.

Las tropas que se esperaban del Asia menor no acaban de llegar, y las que aparentan salir de Constantinopla, vuelven á entrar por la noche para robar y asesinar. Están cerrados los baños, los mercados públicos y los cafés, y como para nada hay seguridad, han cesado todos los negocios.

Las cartas de Constantinopla confirman la muerte del patriarca griego que nombró el Sultán. Parece que este prelado murió repentinamente de susto y horror al pasar el mismo día destinado á su instalación, por la plaza en que mataron á su predecesor.

## NOTICIAS NACIONALES.

### TRIBUNALES.

#### *Audiencia territorial de Castilla la Nueva.*

*Sentencia.* En la causa criminal que ante nos pende en segunda instancia entre partes: de la una el Sr. fiscal de esta audiencia, y de la otra Teodoro Robles, natural de Murcia, vecino de Veracruz de Indias, soltero, sin oficio conocido, de 33 años de edad: Angel Grande, natural de Toledo, vecino de esta corte, casado, carpintero de 36: D. Miguel Martínez Pita, natural de San Jorge de Moeche, vecino de esta villa, soltero, subteniente retirado, de 27: y María Collar, también de esta vecindad, casada, de 45. Los tres primeros presos, y la última ampliada su carcelera á esta corte y sus arrabales bajo fianza de estar á derecho, pagar juzgado y sentenciado, y en nombre respectivamente de los cuatro, los procuradores Sebastian Timoteo Tachon, Ramon Fernandez, Santos de Molino, y Mauricio de los Mártires: sobre haber intentado seducir algunos cabos del primer regimiento de Reales guardias de infantería, suponiendo una conspiración contra el actual sistema de gobierno y otros incidentes. Vistos; fallamos: que debemos condenar y condenamos á Teodoro Robles á 10 años de presidio en Ceuta, con retención y especial encargo del gobernador de dicho presidio, que haga cuidar muy particularmente de su conducta y relaciones, y no le permita salir sin conocimiento previo de es-

ta audiencia: á Angel Grande en seis de presidio en Mililla, y con encargo al gobernador de que no le permita salir sin conocimiento de la audiencia, para que determine la vigilancia de la autoridad local del lugar en que fije su residencia, sobre la conducta y aplicación al trabajo de su oficio: á D. Miguel Martínez Pita, por pena la prisión sufrida, con apercibimiento de que si volviese á tratar con personas sospechosas, concurriendo á casa en que estas se reúnan, será castigado con mayor rigor: á Maria Collar en un año de prisión que pueda redimir con cien ducados, y apercibimiento para el caso de recibir en su casa sujetos que no sean conocidos por su honradez y amor al Rey y al Gobierno constitucional, y prevención á su marido que cuide evitar tales reuniones: á Josefa Clemente por haber faltado á la verdad sobre la pertenencia y entrega de la espada de Teodoro Robles y el conocimiento de este, en dos meses de prisión, que puede redimir con diez ducados: á Carlos Feliz y Gomez, y á su hija Doña María del Carmen en cinco ducados cada uno con prevención de que respeten el juramento porque negaron conocer á Teodoro Robles y Ramon Garcia del Real, que consta estuvieron en su casa: al P. Guardian del convento de S. Francisco, se le advierta cuide de que el hortelano de la huerta del mismo, no permita se reúna en ella gente que no sea bien conocida por su provididad afecto á S. M. y á las leyes que ha jurado, y está obligado á guardar y hacer que se guarden. Las costas de las dos instancias las pagará mancomunadamente dicho Teodoro Robles y Angel Grande, excepto las causadas por D. Miguel Martínez Pita y Maria Collar, que pagarán estos cada uno las suyas. Se apercibe seriamente al juez de primera instancia, que en causas de la naturaleza de esta, proceda con el cuidado, tino y pericia que exigen; en lo que sea conforme con esta sentencia la del juez de primera instancia, se confirma, y en lo que no se reboca. Y por esta nuestra de vista así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 26 de junio de 1821.—Siguén las firmas.

En los periódicos de esta capital, artículo de Cortes de la sesión del día 12, se insertó un párrafo, en que se hizo mención de pensiones concedidas por la España á príncipes de Saxonia, y pudiendo esto causar

alguna equivocación; se advierte, ínterin se aclare el asunto en su lugar, que habiendo muerto nueve años ha el príncipe Clemente de Saxonia, elector, arzobispo Tréveris &c., el cual gozaba de pensiones eclesiásticas en los dominios de España, no existe en el día príncipe de la familia real de Saxonia que tenga ó pretenda pensión alguna del Gobierno Español.

Se han recibido cartas en la Coruña que confirman la noticia de la destitución del virey Pezuela, y el nombramiento del general Laserna; añadiendo que ha sido estremado el entusiasmo con que los habitantes de Lima han recibido esta mudanza. Dicen que el nuevo virey quiso aprovecharse de esta disposición favorable en que se hallaba el pueblo y las tropas, y salió inmediatamente de Lima con unos 80 hombres para atacar á S. Martin, á quien logró batir completamente, haciéndole perder unos 1800 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. Añaden también las mismas cartas que Cochrane pensó sorprender á Lima, pero que fue rechazado por nuestras fuerzas, y que se decía que aquel aventurero había salido herido del combate. Deseamos ver confirmadas pronto tan importantes noticias.

Es para nosotros una ocupación muy agradable informar al público de los esfuerzos de los buenos españoles para acabar con los facciosos que intentan trastornar el orden constitucional; y estamos seguros de que con mayor ó menor extensión, según lo han permitido los demás asuntos de que no podemos desentendernos en nuestro periódico, hemos dado siempre con puntualidad las noticias que se nos han comunicado acerca de este importantísimo servicio. Justo es que á nadie se niegue la parte de gloria que pueda haber adquirido; pero también lo es que no se nos culpe de no anunciar hechos que no han llegado á nuestro conocimiento, porque los sujetos á quienes más podía interesar su publicación, no han cuidado de informarnos de ellos en tiempo oportuno. En este caso se halla la ciudad de Estelia, cuyo ayuntamiento constitucional, el juez de primera instancia y la milicia nacional contribuyeron eficazmente y por un movimiento espontáneo, á la seguridad de aquel vecindario y de los pueblos inmediatos, dictando las autoridades las providencias más acertadas, y egcutando las con la mayor actividad la milicia y otros

individuos que sirvieron en la acreditada division del general E-poz y Mina; de lo que resultó que no solo no se comprometieron aquellos pueblos, sino que se frustró en gran parte el armamento proyectado en la poblacion por un gefe de facciosos, y se logró contener los progresos que hubiera hecho la seduccion por aquella parte de Navarra. Acabamos de recibir estas noticias, y nos apresuramos á consignarlas en nuestro periódico para satisfaccion de los beneméritos habitantes de Estella, y para que se convenzan los enemigos de la tranquilidad pública de que la patria tiene defensores que sin aguardar á ser llamados, se presentan á sacrificarse por ella.

*Concluye el parte de ayer.*

2.º "Columna volante en persecucion.— El capitán de la segunda compañía de España, situado en Paterna, en oficio de ayer, me dice lo que copio.—A las tres y media de esta tarde salí con la compañía y toda la milicia local de este pueblo para el punto que le indiqué en mi anterior, en el cual he hecho la aprehension de 44 caballerias mayores, 13 cargas de tabaco y 42 paisanos, quedando estos en calidad de detenidos hasta la disposicion de V., y aguardando sus instrucciones: todo lo que pongo en su noticia para su gobierno. Además de cuanto se expresa hay el número de 17 escopetas y algunas cananas con cartuchos.—En su consecuencia le prevengo con esta fecha disponga se forme inmediatamente informacion sumaria del hecho, y que hasta la resolucion de V. S. tenga en clase de detenidos á los paisanos; y en depósito, precediendo inventario, las caballerias y demas efectos aprehendidos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Alcalá de los Gazules 13 de junio de 1821. Pablo Viver.—Sr. Capitan general de la provincia de Cádiz."—Son copias.—Manuel Francisco de Jauregni.

Recibimos de Santiago de Galicia el siguiente estado mortuario de los niños de aquella inclusa.—Había en 9 de abril de este año 60.—Fallecieron en el discurso de aquel mes 31.—Quedaron por consiguiente 29, los cuales con 52 que entraron en el mes de mayo formaban un total de 81.—De estos murieron en aquel mes 64, y en el dia 7 de junio quedaban en la inclusa solo 23.....¡agonizando!

El que nos escribe califica esta escandalosa mortandad de asesinato, y la atribuye á una providencia tomada por el Gefe superior po-

lítico de aquella provincia que prohibió enviar á los niños expósitos á que los criasen en las aldeas, como antes se hacia. ¡Oh Dios inmortal! exclamaba horrorizado. ¡Cómo quejarse de Herodes! ¿No es este un bello modo de poblar la heroica España?" Confesamos que su indignacion es muy justa, y seria preciso tener corazon de bronce para poder leer esta relacion sin sentirse afligido y escandalizado. Sin embargo, aun concediendo que esta desgracia haya procedido de la causa que él supone, debe conocer que Herodes obró con malicia; y el Gefe político de la Coruña sin duda habrá obrado así por inadvertencia. Si esta ha sido ò no culpable, lo averiguará el Gobierno, que sabe cuanto interesa á la sociedad el cuidado de los niños desvalidos, y que debe evitar el que los enemigos de nuestras instituciones les achaquen las culpas que pueden solo serlo de los magistrados. ¡Cuando llegará el dia que veamos el fruto de los trabajos de la comision de beneficencia!!!! Y la legislatura va á acabarse!!!! Y este punto tan importante queda sin resolverse!!!!

ARTICULO COMUNICADO.

*Amigo Señor curioso sirva V. responder categoricamente á las preguntas que siguen, pues necesito salir de algunas dudas para manifestar al público lo que me ocurrió en estos dias pasados con un Alcalde constitucional.*

*Pregunta: el autor ó el reo en juicio de consiliacion puede ser impedido en el hablar?*

*Tiene el Alcalde constitucional facultad de hacer callar á cualquiera de las partes privandoles de poder exponer en voz su defensa?*

*Tiene el Alcalde libre y entera facultad para tratar con imperio y con voces altas al que se presenta á su tribunal de paz, de amistad, ó de consiliacion?*

*Si tiene el Alcalde la precisa obligacion despues de oidos los interesados de ver si puede conseguir que estos se transijan por mas que la cantidad que se pretende no llegue á 500 rs. vn. produciendose con palabras suaves y jamas agrias ni de despotismo?*

*Son nulos todos los verbales de los Alcaldes que no estén autorizados por Escribanos de real titulo, ó Notarios públicos?*

*Y tiene el Alcalde poder absoluto de extender en el libro de asiento de verbales, ó de consiliacion unicamente lo que se le antoja?*

*Espero pues de V. mi dueño quedar servido sin demora, y que jamas tendrá ocioso al que desea complacerle en todas ocasiones.*

—El prudente.

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.